



*Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**6.- DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

**10L/JECT-0008**

**6.1.- Acuerdo de la Junta Electoral Central de 10 de mayo de 2023, sobre solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos, con motivo de las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023. (Expte. 299/166).**

Visto el escrito de la Junta Electoral Central, RE núm. 202322200000397, de 12 de mayo de 2023, por el que se da traslado del acuerdo de dicha Junta de 10 de mayo de 2023, sobre solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos, con motivo de las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023. (Expte. 299/166), la Junta Electoral de Canarias acuerda:

**Primero.-** Tomar conocimiento y quedar enterada del escrito de referencia.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo así como el de la Junta Electoral Central a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia y a las personas representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En la sede del Parlamento, a 12 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ELECTORAL DE CANARIAS  
Salvador Iglesias Machado**

**ANEXO: Acuerdo de referencia.**



*Junta Electoral Central*



**Referencia: Expte. (299/166)**  
**Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 299/166**

Solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos, con motivo de las elecciones locales y autonómicas de 28 de mayo de 2023.

**ACUERDO.-**

Visto el informe emitido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado a los interesados, y conforme a lo indicado en él, se acuerda ampliar el plazo de depósito de la propaganda electoral en las unidades de admisión asignadas de Correos, hasta el 17 de mayo de 2023, con excepción de los envíos dirigidos a las Islas Canarias.

El presente Acuerdo se trasladará a la Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y a las Juntas Electorales Provinciales, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona y a las candidaturas proclamadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2023.

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca  
Presidente de la Junta Electoral Central

ILMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE COMUNIDAD  
AUTÓNOMA

**TRANSMISIÓN OFICIAL POR E-MAIL**

<b>DESTINATARIO:</b> EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
<b>REMITENTE:</b> SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	
<b>Nº DE PÁGINAS:</b> 2	<b>FECHA:</b> 5 de mayo de 2023

**ASUNTO:** Solicitud de ampliación del plazo de depósito de propaganda electoral (s/ Ref. 2023/3709, 3716, 3795 y 3846 Elecciones 2023)

Se han recibido sus escritos número 1538, 2264, 2289 y 2333, de fechas 3 de mayo de 2023 el primero de ellos, 4 de mayo los dos siguientes, y 5 de mayo el último, por los que traslada las solicitudes de Euskal Herria Bildu, del Partido Socialista Obrero Español, de Candidatura de Progrés, y Bloque Nacionalista Galego, respectivamente, de ampliación del plazo de depósito de propaganda electoral.

Actualmente, de conformidad con lo previsto en el punto 6 del Apartado Duodécimo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2023 (BOE número 82, de fecha 6 de abril de 2023), el depósito de los envíos de propaganda electoral deberá efectuarse durante el periodo comprendido entre los días vigésimo noveno y cuadragésimo segundo posteriores a la convocatoria (esto es, del 3 al 16 de mayo), salvo los envíos dirigidos a las Islas Canarias, en cuyo caso se extiende hasta el cuadragésimo cuarto día posterior a la convocatoria (esto es, hasta el 18 de mayo).

Con carácter general, en anteriores procesos electorales diferentes candidaturas políticas han solicitado la ampliación del plazo para depositar la propaganda electoral, informando esta Sociedad habitualmente con una orientación positiva para facilitar el depósito a dichas formaciones, aunque siempre fijando un límite que garantice la entrega dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Al respecto ha de reseñarse que la distribución de la propaganda electoral debe lógicamente conciliarse con la correspondencia que de ordinario maneja este operador postal, así como con el resto de los envíos electorales (peticiones de voto por correo, documentación electoral de los ciudadanos que lo han solicitado, tarjetas del censo, comunicaciones de las Juntas Electorales...)

A lo anterior ha de añadirse que, en no pocas ocasiones, los grupos políticos acostumbran a depositar sus envíos de propaganda en los últimos días de plazo habilitados.

Las precitadas circunstancias aumentan sensiblemente la concentración de productos postales a tratar, en un tiempo de por sí muy ajustado, dada la rigidez de fechas inherentes a las elecciones; lo que ha de tenerse especialmente en cuenta cuando concurren diversas convocatorias electorales, como tendrá lugar el próximo 28 de mayo.



Por otra parte, previsiblemente a las presentes peticiones se añadan las de otras candidaturas políticas, por ello, para la emisión de este informe, se han valorado no sólo estos supuestos específicos sino la contingencia general. Se ha de poner de relieve que, en caso de producirse la extensión de ese período, ha de efectuarse obedeciendo a la capacidad de este operador postal para asumir su reparto, y siguiendo siempre un trato igualitario con todos los solicitantes. De igual modo, esa posición favorable, siempre, y en este caso también, se encuentra condicionada a que los envíos se depositen de forma escalonada en las fechas señaladas inicialmente, y en el posible plazo ampliado sólo se entregue un número residual.

A pesar de las dificultades expuestas, esta Sociedad siempre ha intentado colaborar al máximo en los procesos electorales, siendo por ello que, atendiendo a las razones esgrimidas por las formaciones políticas solicitantes y mostrando sensibilidad por las mismas, **se informa favorablemente la posibilidad de ampliar el plazo de depósito de la propaganda electoral en las unidades de admisión asignadas de Correos, hasta el 17 de mayo de 2023, y con el resto de condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de referencia.** En ningún caso pueden extenderse este período en los envíos dirigidos a las Islas Canarias, pues dicho plazo ya estaba ampliado en el propio Acuerdo del Consejo de Ministros hasta el 18 de mayo, sin que sea posible asumir uno superior por las razones reseñadas.

No obstante, incidir que **lo anterior se encuentra condicionado a que las candidaturas adquieran el compromiso de no acumular todos sus depósitos al posible plazo ampliado**, toda vez que, cualquier otra opción distinta a la propuesta, teniendo en cuenta las dificultades señaladas y la multiplicidad de procesos convocados para el próximo 28 de mayo, pudiera impedir el reparto de la propaganda electoral en los tiempos determinados, obligando a devolver a los remitentes aquella cuya entrega no resultara posible.

Esta Sociedad queda a disposición de esa Junta Electoral, para aportar la información complementaria que al respecto estime precisa.



Firmado  
digitalmente por  
02658573A NURIA  
LERA (R:  
A83052407)  
Fecha: 2023.05.05  
18:15:09 +02'00'

Nuria Lera Hervás  
DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESG

## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Oficina de registro :	REGISTROJUNTA ELECTORAL CANARIAS
Tipo de registro:	ENTRADA
Número de registro:	202322200000397
Fecha de	12/05/23 9:00

### DESTINO

221-JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS

### DILIGENCIA

De conformidad con las previsiones del Reglamento del Parlamento de Canarias y, en su caso, con lo dispuesto en el art. 66 n.º3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

### CONTENIDO DEL REGISTRO

#### RESUMEN

ACUERDO DE LA JEC DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, SOBRE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL DEPÓSITO DE LOS ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LAS OFICINAS DE CORREOS, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023.

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

202322200000397.pdf	(Acuerdo)	HASH:	LiC418W5SAIJco9Zg9Ppfvm1g5Ccu5P
202322200000397 Anexo 1.	(Informe)	HASH:	xqwTp/QB+sY0q/p6R9ImQP4gxF7yO